



ADENDA a las bases de la convocatoria correspondiente a la línea de actuación 3.1.2. del III Plan Propio de Docencia de Formación e Innovación para la Adquisición y el Perfeccionamiento de las Competencias en el Empleo de Metodologías Docentes del Profesorado para el ejercicio 2020

Preámbulo:

De conformidad con lo establecido en la Declaración del Estado de Alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el COVID-19 (BOE, nº 67, de 14 de marzo de 2020), la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario, nº 5 de 13 de marzo de 2020), las Resoluciones Rectorales emitidas por el conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas, así como las Instrucciones previas y posteriores al Estado de Alarma dictadas por los órganos competentes de la Universidad de Sevilla, como la Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de carácter extraordinario con ocasión del COVID-19, se han ido fijando las pautas a seguir en relación a las actividades académicas de la Universidad de Sevilla, incluida la suspensión de todas las actividades presenciales entre las que se encuentran las acciones formativas dirigidas al personal docente y/o investigador a través del III Plan Propio de Docencia.

Entre dichas acciones formativas suspendidas se encuentran algunas de las actividades incluidas en la estructura del Programa de Formación e Innovación Docente del Profesorado (FIDOP) 2020, programadas, y muchas de ellas iniciadas antes de la declaración del estado de alarma, conforme a lo estipulado en la convocatoria de 24-01-2020 correspondiente a la línea de actuación 3.1.2 del III Plan Propio de Docencia.

Quedarán regulados mediante la presente adenda a la convocatoria del Programa FIDOP 2020 los procedimientos a seguir por el Secretariado de Formación y Evaluación en lo que concierne a la posibilidad de reanudación de las actividades presenciales suspendidas:

Fase Preliminar del Programa FIDOP 2020:

Entre las acciones formativas suspendidas se encuentran los Cursos Generales de Docencia Universitaria (Cursos GDU) 1, 2 y 3 de la Fase Preliminar del Programa FIDOP, habiéndose celebrado, previo a la declaración del estado de alarma, las tres primeras sesiones presenciales programadas en la convocatoria.

Habiendo quedado derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que quedaron suspendidos los plazos administrativos con motivo de la declaración del estado de alarma - conforme a lo dispuesto por el Artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo de 2020, por el que se prorroga el estado de alarma (BOE de 23 de mayo)-, se mantiene vigente el segundo plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los Cursos GDU 4 y 5 de la Fase Preliminar del Programa FIDOP 2020 que, según estipula la convocatoria, está comprendido entre el 23 de junio y el 10 de julio de 2020, ambos inclusive.

No obstante, y conforme dictan las bases de la convocatoria aludida, los periodos y horarios relativos a la celebración de los Cursos GDU podrán sufrir modificaciones puntuales en función de los periodos definitivos de clases que estipulen los calendarios académicos de la Universidad de Sevilla, así como por la aparición de circunstancias sobrevenidas.

Código Seguro De Verificación	kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Página	1/5



Debiendo en la Fase Preliminar del Programa FIDOP 2020 dedicar el participante 40 horas presenciales a la asistencia al Curso GDU -durante ocho sesiones de cuatro horas y media y una sesión de cuatro horas- y 50 horas no presenciales al desarrollo de dos Ciclos de Mejora en el Aula (CIMA) donde éste imparta su docencia, a la ejecución de las actividades y tareas que durante la impartición del Curso GDU plantee el formador y a la elaboración de una memoria final, la reanudación de los Cursos GDU 1, 2 y 3 y el inicio de los Cursos GDU 4 y 5 en el primer cuatrimestre del próximo curso 2020-21, así como el desarrollo de estos, quedará condicionado a las siguientes estipulaciones:

Primera: La fecha de comienzo de la formación de los Cursos GDU así como su definitiva programación, celebración y finalización -que en todo caso deberá ser anterior a la que estipule la Gerencia de la Universidad de Sevilla en las normas de cierre del ejercicio económico 2020-, dependerá de lo que dictaminen la Universidad de Sevilla y otras autoridades competentes en lo referente a la reanudación de la actividad educativa presencial, toda vez que a la fecha de esta adenda se mantiene vigente su suspensión en todos los centros educativos.

Así pues, siempre y cuando sea posible su celebración, el horario de las sesiones presenciales de los Cursos GDU de la Fase Preliminar del Programa FIDOP 2020, será:

Plazo de Presentación de Solicitudes	Curso GDU	Turno	Horario Previsto
(No procede por ser una reanudación)	Curso GDU 1	Mañana	Jueves 9:30 a 14:00
(No procede por ser una reanudación)	Curso GDU 2	Mañana	Lunes 9:30 a 14:00
(No procede por ser una reanudación)	Curso GDU 3	Mañana	Martes 9:30 a 14:00
Del 23 de junio al 10 de julio de 2020	Curso GDU 4	Tarde	Martes 16:00 a 20:30
Del 23 de junio al 10 de julio de 2020	Curso GDU 5	Tarde	Jueves 16:00 a 20:30

Segunda: Bajo el supuesto de que pudiera reanudarse la celebración de las sesiones presenciales de los Cursos GDU 1, 2, 3 suspendidos:

1. En atención al requisito 1. de la modalidad general de participación establecido por la convocatoria, el participante deberá seguir cumpliendo el requisito de tener relación contractual vigente para la docencia -lo que implica tener docencia según el Plan de Asignación del Profesorado (PAP) del Plan de Organización Docente (POD)- en las titulaciones universitarias oficiales que se impartan en los Centros Propios o, en su caso, en los Centros Adscritos de la Universidad de Sevilla.
2. En atención al requisito 5.1.1. de la modalidad general de participación, establecido por la convocatoria, la docencia donde desarrollar los CIMA deberá ser ininterrumpida y simultánea durante todo el periodo de celebración del Curso GDU 1, 2 o 3 reanudado.
3. La verificación de los requisitos a los que hacen referencia los anteriores puntos 1. y 2. será efectuada por los formadores y evaluadores del Programa FIDOP 2020 en coordinación con el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Código Seguro De Verificación	kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Página	2/5



4. A las tres sesiones presenciales ya celebradas en los Cursos GDU 1, 2 y 3 se sumarán las necesarias para alcanzar el total de las 40 horas establecidas en la convocatoria, manteniéndose el requisito de cumplimiento de una asistencia mínima del 80% de dicho total exigido al participante para cumplir con los objetivos del programa.

Tercera: Las personas que cumpliendo los requisitos para continuar participando en alguno de los Cursos GDU 1, 2 o 3, una vez que fuesen reanudados, tuviesen incompatibilidad horaria para cumplir con la asistencia en todos ellos, podrán optar a continuar con su formación mediante concurrencia al segundo plazo de la convocatoria para los Cursos GDU 4 y 5, bajo el supuesto de que éstos pudiesen desarrollarse.

Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar en el plazo establecido por la convocatoria, a través de Registro General, la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada con todos los datos requeridos en ella y conforme a lo estipulado en las bases de la convocatoria y en la presente adenda.
2. En atención al requisito 1. de la modalidad general de participación establecido por la convocatoria, el participante deberá cumplir el requisito de tener relación contractual vigente para la docencia -lo que implica tener docencia según el Plan de Asignación del Profesorado (PAP) del Plan de Organización Docente (POD)- en las titulaciones universitarias oficiales que se impartan en los Centros Propios o, en su caso, en los Centros Adscritos de la Universidad de Sevilla.
3. En atención al requisito 5.1.1. de la modalidad general de participación, establecido por la convocatoria, la docencia donde desarrollar los CIMA deberá ser ininterrumpida y simultánea durante todo el periodo de celebración del Curso GDU 4 o 5 al que opte el participante.
4. La verificación de los requisitos a los que hacen referencia los puntos 2. y 3. anteriores será efectuada por los formadores y evaluadores del Programa FIDOP 2020 en coordinación con el ICE.
5. Con carácter general, a las tres sesiones presenciales ya celebradas en los Cursos GDU 1, 2 y 3 se sumarán las necesarias para alcanzar el total de las 40 horas establecidas en la convocatoria, manteniéndose el requisito de cumplimiento de una asistencia mínima del 80% de dicho total exigido al participante para cumplir con los objetivos del programa.

El participante podrá incorporarse en la sesión cuarta del curso, siempre y cuando haya realizado y entregado al formador del Curso GDU 1, 2 o 3, para el que fue seleccionado inicialmente, todas las tareas requeridas hasta el momento de suspensión de las sesiones presenciales, incluyendo las relativas al diseño, desarrollo y aplicación del primer CIMA. En caso contrario, al tener que realizar el primer CIMA en un nuevo contexto, tendrá que participar desde la primera sesión del Curso GDU 4 o 5.

Así pues, aquél obtendría una convalidación de las horas de asistencia correspondientes a las tres sesiones ya impartidas de los Curso GDU 1, 2 o 3, computadas de forma ininterrumpida a partir de la fecha de comienzo del Curso GDU 4 o 5 para el que resultara seleccionado.

Código Seguro De Verificación	kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Página	3/5



Cuarto: Para la admisión a los cursos GDU 4 o 5 de la Fase Preliminar del Programa FIDOP 2020, se dará prioridad absoluta a las personas que ya obtuvieron plaza en los Cursos GDU 1, 2 o 3 y no pudiesen reincorporarse a sus nuevas sesiones. Caso de que el número de solicitantes por este concepto superase el de plazas ofertadas, la asignación se realizaría atendiendo a la fecha y hora de presentación de la solicitud en Registro General.

Los criterios de prelación establecidos en la convocatoria sólo serán de aplicación para determinar la asignación de las plazas de los cursos GDU 4 y 5 que queden libres tras haber realizado las asignaciones pertinentes según el criterio general anterior.

Fase de Permanencia del Programa FIDOP 2020:

Funcionando prioritariamente de manera virtual los equipos de trabajo de la Red para la Formación e Innovación Docente (REFID), tal y como establece la Fase de Permanencia estipulada en la convocatoria de 24-01-2020 del Programa FIDOP, la aplicación de los CIMA por parte de los participantes no se ha visto suspendida durante el segundo cuatrimestre del curso 2019-20.

No obstante, la fecha de comienzo de aplicación de los CIMA durante el primer cuatrimestre del curso 2020-21 así como su definitiva programación, desarrollo y finalización -que en todo caso deberá ser anterior a la que estipule la Gerencia de la Universidad de Sevilla en las normas de cierre del ejercicio económico 2020-, dependerá de la aprobación del calendario académico de dicho curso así como de la docencia que vaya a tener asignada el participante seleccionado para permitir su realización. Dicha docencia deberá mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Habiéndose celebrado, previo a la declaración del estado de alarma, la primera de las tres reuniones presenciales de los equipos de la REFID, y toda vez que resultan de obligada asistencia por parte de los participantes de la Fase de Permanencia del Programa FIDOP, procederá, si así fuese necesario, la ejecución de las restantes reuniones de forma telemática previsiblemente durante los meses de julio y septiembre, debiendo aportarse al ICE por parte de los formadores y evaluadores correspondientes cuantos informes y/o documentación sea necesaria para evidenciar la asistencia de los mismos y la impartición de las horas de formación.

Jornadas de Formación e Innovación Docente del Profesorado 2020:

Se mantienen las previsiones de fechas para la celebración de las Jornadas de Formación e Innovación Docente del Profesorado del Programa FIDOP 2020.

Su celebración efectiva dependerá de lo que determinen las autoridades sanitarias y la Universidad de Sevilla en cuanto a actividades presenciales, y siempre y cuando se hubiesen completado y evaluado todas las actividades desarrolladas en el marco de la Fase Preliminar y la Fase de Permanencia, estipuladas por la convocatoria de 24-01-2020 y la presente adenda.

Nota informativa:

Las solicitudes de participación en los Cursos GDU 4 y 5 de la Fase Preliminar del Programa FIDOP 2020 continuarán disponibles de forma on-line, dentro del plazo establecido para su presentación a través de Registro General de la Universidad de Sevilla, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de 24-01-2020 y la presente adenda, correspondientes a la línea de actuación 3.1.2 del III Plan Propio de Docencia, localizadas en:

Código Seguro De Verificación	kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	4/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==		





<https://planpropio.us.es/convocatorias/2020/312-formacion-e-innovacion-para-la-adquisicion-y-el-perfeccionamiento-de-las-competencias-en-el-empleo-de-metodologias-docentes-del-profesorado>

A dicha solicitud se continuará accediendo a través de la Secretaria Virtual de la Universidad de Sevilla, localizada en <https://sevius.us.es> "Otras Utilidades" - -> "Programa de Formación e Innovación Docente" - -> "Solicitudes"- -> "Iniciar Solicitud".

No obstante, aquellas personas que no tuviesen disponible el formulario de solicitud en la Secretaria Virtual de la Universidad de Sevilla, deberán hacer uso del modelo que se recoge en el Anexo I -para la Fase Preliminar- establecido en la convocatoria.

Una vez cumplimentada la solicitud, ésta deberá imprimirse y presentarse junto con la documentación requerida, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de alguna de las formas indicadas en las bases de la convocatoria, siendo éstas las correspondientes a la presencial o a la telemática.

En caso de optarse por la presentación de forma telemática, se requiere de certificado digital de la FNMT, debiendo emplearse el procedimiento de "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#).

En caso de optarse por su presentación de forma presencial en el Registro General, de conformidad con las instrucciones recibidas, el acceso a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros -situadas en el Edificio del Rectorado y del Pabellón de Brasil-, se realizará previa solicitud de cita, que podrá obtenerse a través del siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>. La información sobre el procedimiento a seguir para dicha solicitud de cita previa y los requisitos que deben cumplir los miembros de la comunidad universitaria y las personas que deseen dirigir documentación a la Universidad de Sevilla puede ampliarse en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/vrelinstitu/sites/default/files/PROCEDIMIENTO%20Y%20REQUISITOS%20CITA%20REGISTRO.pdf>

Sevilla, 22 de junio de 2020

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kb8dW+d/eC2FlU+NWHaIeQ==	Página	5/5

